



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA - LA GUAJIRA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URIBIA, LA GUAJIRA

HACE SABER

Que el señor **JOSUE GONZALEZ IPUANA**, mayor de edad, natural de Uribia La Guajira, hijo de la señora **MARITZA GONZALEZ IPUANA**, también mayor de edad, natural de Uribia La Guajira, y la señora **CEMENIA ARPUSHANA EPINAYU**, hija de los señores **ROSALINDA EPINAYU y ROQUE ARPUSHANA GOURIYU**, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaria de este Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8 de la mañana.


HORTENCIA ALTAMAR JIMENEZ
Secretaria